

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NUMERO DIECISEIS.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce y treinta horas del día miércoles veintiocho de enero del año dos mil quince, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. **Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.**
2. **Lectura y aprobación de acta anterior.**
3. **Aprobación de Resolución Razonada para Contratación Directa, Bases y nombramiento de comisiones de evaluación para proceso de compra 2015.**
4. **Nombramiento de Administradores de Contrato en proceso de compras Institucionales.**
5. **Aprobación de Informe de Ejecución Financiera 2014.**
6. **Aprobación normativa interna del FOSALUD.**
7. **Aprobación y seguimiento de Convenios Institucionales.**
8. **Aprobación de Actualizaciones y Nivelaciones salariales.**
9. **Ajuste de Saldos Contables.**

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dr. Julio Oscar Robles Ticas, en calidad de suplente de la Presidenta del Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes Desarrollo de la Agenda. Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
2. Dr. Benjamín Coello, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
3. Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, Representante Propietario Cruz Roja Salvadoreña
4. Licenciada Leslie Regina Quiñonez de García, Representante Propietaria de CAPRES.
5. Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, Secretaria de Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión el Licenciado Marcelo Marquelli Jefe de Unidad Jurídica del FOSALUD

II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE REUNION ANTERIOR.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número quince para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. Aprobación de Bases, nombramiento de comisiones de evaluación para proceso de compra 2015.

3.1. Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 04/2015 “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SEDE ADMINISTRATIVA, ALMACENES Y UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR DEL FOSALUD 2015”.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de licitación y realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas y de la licitación pública No. LP 04/2015, Con CIFRAS PRESUPUESTARIAS números **2015-3235-3-02-01-22-1-61101 y 2015-3235-3-02-01-22-1-61102, con un DIECINUEVE renglones por adjudicar por un monto de setenta y seis mil setecientos diez dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$76,710.00).**

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Licitación Pública número LP 04/2015, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Lic. Bosco Rafael Guillen, Jefe de Servicios Generales y Unidad Solicitante; Sr. Elmer Osvaldo Reyes Ramírez, Colaborador Administrativo y Experto en la Materia; Lic. Edgardo Alfredo Pineda Castro, Coordinador de Presupuesto de FOSALUD y Analista Financiero; y Licda. Gloria Carlota Baños Rubio, Colaboradora Administrativa UACI.

Por decisión unánime da las y los miembros del Consejo Directivo presentes se aprueba las Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 04/2015 “ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SEDE ADMINISTRATIVA, ALMACENES Y UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR DEL FOSALUD 2015”.

3.2 Aprobación de Resolución Razonada, Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Contratación Directa No. CD 01/2015 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2015”

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que es necesario, en base a los artículos 71 y 72 literal k) de la LACAP y el 67 de su Reglamento, autorizar la ejecución del Proceso de **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2015”**, a través de la forma de contratación: Contratación Directa.

Así también por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de la Contratación Directa y realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas de la **CD 01/2015**, Con cifras presupuestarias números **2015-33232-3-02-03-21-1-54108** y **2015-3235-3-02-05-21-1-54108**, con ochenta y cuatro renglones por adjudicar por un monto de tres millones seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$3.613,484.00).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Contratación Directa número CD 01/2015, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: : Lic. José Iván Marcía Guzmán, Jefe de la Unidad de Medicamentos e Insumos Médicos y Unidad Solicitante del FOSALUD, Doc. Julio Cesar Solórzano, Colaborador Técnico de la Dirección de Medicamentos y de productos sanitarios de MINSAL, como Experto en la Materia; Lic. Néstor Mena, Contador Institucional y Analista Financiero; y Licda. María de la Cruz Rodríguez, Colaboradora Administrativa UACI del FOSALUD.

Por decisión unánime da las y los miembros del Consejo Directivo presentes se aprueba la Resolución Razonada, Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Contratación Directa No. CD 01/2015 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2015”.

4 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN PROCESOS DE COMPRAS.

La Directora Ejecutiva a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que es necesario, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. Y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra por el titular o máxima autoridad de la Institución.

Acuerdo Número	Forma de Contratación	Persona Designada
Acuerdo No. 07/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato.	Licitación Pública No. 04-2015 "Adquisición de mobiliario y equipo para la sede administrativa, almacenes y unidades comunitarias de salud familiar del FOSALUD"	Sr. Elmer Osvaldo Reyes Ramírez, Colaborador Administrativo
Acuerdo No. 12/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato.	Libre Gestión No. 09-2015 "Contratación de servicios de control de plagas para la unidad de almacenes del FOSALUD"	Sra. María Guadalupe Castro Guerrero, Jefa de Plantel
Acuerdo No. 13/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato.	Libre Gestión No. 10-2015 "adquisición del servicio de evaluación psicométrica para participantes de procesos de selección del personal del Fondo Solidario para la Salud."	Licda. Ana Gloria Méndez, Jefa de Reclutamiento y Talento
Acuerdo No. 14/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato.	Contratación Directa No. 01-2015 "Adquisición de medicamentos para reforzar el abastecimiento en los establecimientos de salud en horarios FOSALUD año 2015"	Lic. José Iván Marcía Guzmán, Jefe de la Unidad de Medicamentos e insumos médicos.

Acuerdo No. 15/2015 Nombramiento de administrado de Contrato (Sustitución)	Licitación Pública No. 05-2014 "Adquisición de los servicios de alimentación para el personal de las unidades móviles, participantes en reuniones de trabajo y/o capacitaciones del FOSALUD, 2014"	Licda. Marlene Irene Zarsol, Jefa de Unidad de Desarrollo y Competencias del FOSALUD.
Acuerdo No. 16/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato.	Libre Gestión No. 12-2015 "segundo proceso de servicio de taxi para transporte del personal operativo del FOSALUD para el año 2015"	Lic. Bosco Rafael Guillen Reyes. Jefe de Servicios Generales.
Acuerdo No. 17/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato.	Libre Gestión No. 11-2015 "adquisición de escaleras de plataforma móvil (tipo avión) para el almacén de medicamentos y de suministros generales del FOSALUD"	Sr. Elmer Osvaldo Reyes Ramírez, Colaborador Administrativo
Acuerdo No. 18/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato.	Libre Gestión No. 13-2015 "Contratación de servicios de perifoneo móvil para campañas de sensibilización del FOSALUD año 2015, en zona central, occidental, paracentral y oriental"	Sr. William Enrique Ramírez Ramírez, Colaborador de Comunicaciones.
Acuerdo No. 19/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato.	Libre Gestión No. 15-2015 "COMPRA DE SUMINISTROS INFORMÁTICOS PARA EL FOSALUD, 2015"	Sr. José Roberto Quezada Gutiérrez, Técnico en Informática.
Acuerdo No. 20/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato.	Libre Gestión No. 14-2015 "Contratación de los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para maquinas duplicadoras Duplo y marca Ricoh para el año 2015"	Lic. Carlos Efraín Rugamas Mismil, Colaborador Administrativo.
Acuerdo No. 21/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato.	Libre Gestión No. 16-2015 " Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de vigilancia y dispositivos de seguridad instalados, en sede administrativa, anexo administrativo, plantel las palmas, plantel el Matazano, CAE San Martín del FOSALUD"	Lic. José Willian Hernández y Hernández, Jefe de Seguridad Institucional.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se aprueban los nombramientos de los administradores de contrato detallados en la matriz anterior.

5 Aprobación de Informe de Ejecución Financiera año 2014.

La Directora Ejecutiva, presenta al honorable Consejo Directivo del FOSALUD, el informe Financiero del Segundo Semestre del año 2014 emitido por la Gerencia Financiera Institucional, el cual entre sus objetivos tiene en primer lugar, informar sobre el manejo de los recursos financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014, y en segundo lugar el darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 195 inciso primero de la Ley AFI.

A continuación se presenta un resumen de dicho informe.

Ejecución Presupuestaria

(Rubro)	Asignación Modificada	Monto ejecutado	Monto no ejecutado	% ejecutado por rubro	% ejecutado Total
Remuneraciones	24,963,629	24,492,668	470,960	98%	59%
Bienes y Servicios	13,244,848	12,958,983	285,865	98%	31%
Gastos Financieros	364,560	350,162	14,398	96%	1%
Inv. Activo Fijo	2,981,963	2,507,489	474,474	84%	6%
TOTALES	41,555,000	40,309,302	1,245,697		97%

Conforme a la tabla anterior, la Directora aclara que en valores absolutos el FOSALUD ejecutó un 97% para el ejercicio fiscal 2014.

La Licenciada Villalta aclara al pleno que durante el año 2014, no se realizó ninguna provisión, cumpliendo con la normativa establecida por el Ministerio de Hacienda.

Finalmente se informa al pleno, que al cierre del año la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, adeuda a la institución un monto de \$ 9,381,259.13 conforme al siguiente detalle:

CONSOLIDADO	MONTO	PORCENTAJE
REQUERIMIENTOS VENCIDOS	1,452,134.50	15%
REQUERIMIENTOS NO VENCIDOS	7,929,124.63	85%
TOTAL	9,381,259.13	100.00%

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se da por recibido y aprobado el Informe de Ejecución Financiera año 2014.

6 Aprobación Normativa Interna del FOSALUD.

La Directora Ejecutiva *expresa* a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD que ha recibido dos propuestas de normativas o procedimientos internos que es necesario conocer y de no existir observaciones aprobar para mejorar el funcionamiento de las áreas o unidades vinculadas con la aplicación, una procedente la Gerencia Administrativa que es: “**Procedimientos en casos de faltantes y/o sobrantes de suministros médicos distribuidos en los establecimientos de salud con servicio FOSALUD**”; y la segunda proveniente de la Gerencia Técnica la cual es: “**Normativa**”

para la buena administración de ambulancias, por parte de establecimientos de salud beneficiados con el traslado de emergencias”.

En ambos casos se diseñó una comisión técnica de especialistas que elaborara la propuesta, luego esta se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva y del equipo gerencial para, validarla y recibir aportes, para finalmente ser presentadas a este Consejo.

6.1. Procedimientos en casos de faltantes y/o sobrantes de suministros médicos distribuidos en los establecimientos de salud con servicio FOSALUD.

Objetivo General.

El objetivo principal es crear un procedimiento a seguir en caso de encontrarse frente a faltantes y/o sobrantes de suministros médicos distribuidos en los diferentes establecimientos de salud con servicio FOSALUD, el cual debe diseñarse en conjunto con las distintas unidades identificadas como responsables en la cadena del control y manejo de suministros médicos o que en alguna etapa del mismo se necesite la participación directa para solventar dicha problemática.

Objetivos Específicos.

1. Definir la participación de las unidades responsables en la cadena de control y manejo de suministros médicos así como en el desarrollo del procedimiento a seguir frente a faltantes y/o sobrantes de suministros médicos.
2. Definir la participación de las unidades identificadas que se deberán involucrar en alguna etapa específica del procedimiento a seguir frente a faltantes y/o sobrantes de suministros médicos

Áreas y procedimientos que regula:

- a) Actividades a realizar en caso de evidenciarse inconsistencias en saldos en auditorías y/o monitoreo en áreas de farmacias y bodegas del FOSALUD.
- b) Actividades a realizar en caso de evidenciarse faltante de suministros médicos sin individualizar un responsable directo en áreas de farmacias y bodegas del FOSALUD como resultado de actos delictivos cometidos en los establecimientos de salud con servicio FOSALUD.
- c) Actividades a realizar en caso de evidenciarse suministros médicos vencidos en áreas de farmacias y bodegas de los establecimientos de salud con servicio FOSALUD.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se da por aprobado: “El Procedimientos en casos de faltantes y/o sobrantes de suministros médicos distribuidos en los establecimientos de salud con servicio FOSALUD”.

6.2 Normativa para la buena administración de ambulancias, por parte de establecimientos de salud beneficiados con el traslado de emergencias.

Justificación.

La normativa ha sido elaborada, debido a la necesidad de buscar mejoras en los servicios que presta el FOSALUD.

Uno de los factores identificados como importantes a la hora de atender una emergencia médica es el de transporte entre la red nacional de centros de salud adecuado y oportuno del paciente, ya que de esto dependerá muchas veces el pronóstico y desenlace que este pueda tener. Este sistema de transporte es más complejo de lo que muchas veces se cree, ya que no se trata solamente de tener ambulancias y motoristas, sino que también se requiere de entre otras cosas -de un adecuado sistema de comunicaciones entre ellos, línea telefónica, equipos de radiocomunicación, y operadores -que sean diestros en el manejo de éstos, y que además sepan acerca de nomenclaturas para ubicar de manera correcta al motorista que prestara el servicio.

Se necesita definir el tipo de capacitaciones para el recurso humano que participará en este proyecto, así como los insumos necesarios para que éste funcione de la mejor manera posible, todo esto debe ser acomodado al presupuesto financiero del FOSALUD, pero esta parte es ya función de las autoridades que manejan esta institución.

Objetivo General.

Crear una normativa para la buena administración de ambulancias, por parte de establecimientos de salud beneficiados con el traslado de emergencias.

Objetivos Específicos

1. Contar con el personal de motoristas de ambulancias capacitado para la realización del transporte pre hospitalario.
2. Brindar normas específicas para cada uno de los participantes en el traslado de pacientes.
3. Determinar las normativas a seguir para el adecuado mantenimiento de las ambulancias.

Áreas que desarrolla la normativa.

- a. Determinación de la necesidad de trasladar al paciente.

- b. Responsabilidades en el traslado.

- b.1 Médico remitente.
- b.2 Médico receptor.
- c. Protocolos de traslado.
 - c.1 Médico remitente.
 - c.2 Información al personal de transporte.
 - c.3 Documentación.
 - c.4 previo al traslado del paciente.
 - c.5 manejo del paciente durante el transporte.
- d. Acerca de las Ambulancias.
 - d.1 Transporte terrestre de paciente poli traumatizado.
 - d.2 Factores que influyen en el transporte.
 - d.3 Preparación del paciente.
 - d.4 Traslado a la ambulancia.
 - d.5 Realización del transporte.
 - d.6 Transferencia del paciente al centro asistencial.
 - d.7 Evaluación del traslado e informe final.
- e. Normas sobre la conducción de vehículos de emergencias.
- f. Normas operativas del servicio de emergencias médicas.
- g. Contenido mínimo de los cursos de primeros auxilios para motoristas de ambulancia.
- h. Formato y formularios.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se da por aprobada la Normativa para la buena administración de ambulancias, por parte de establecimientos de salud beneficiados con el traslado de emergencias

7 Aprobación y seguimiento de Convenios Institucionales.

La Directora Ejecutiva presenta a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD La propuesta de suscripción de dos convenios inter institucionales, los cuales tiene como base relaciones de coordinación entre las instituciones suscribientes por varios años, las cuales ya han trascendido y se han convertido en permanentes; previa la firma de los presentes convenios se han realizado análisis tanto jurídicos como técnicos de parte de ambas intuiciones, llegando a la conclusión que ninguno de ellos atenta contra los

marcos jurídicos propios de actuación, sino lejos de ello potencia los compromisos y responsabilidades en ellos establecidos.

7.1 Convenio de cooperación entre el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Y El Ministerio de Salud (MINSAL), durante el 2015, para la administración, control y uso de las ambulancias adquiridas por el FOSALUD, para apoyar las redes integradas e integrales de servicios del MINSAL.

PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio de cooperación se enmarca por parte del **FOSALUD**, conforme a la atribución que le confiere la Ley, especialmente la señalada en el artículo nueve, literales a), d), g) y k) de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, y por parte del Vice Ministerio de Servicios de Salud como representante de la Red de Hospitales Nacionales y de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar que conforman todo el Sistema de Redes Integradas e Integrales de Salud.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente documento tiene como objetivo establecer un **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, con el propósito de reforzar y garantizar la atención de emergencias y garantizar el traslado sanitario de pacientes de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar con servicios del FOSALUD, así como también la atención en las respectivas áreas geográficas de responsabilidad de dichas unidades; lo anterior dando una administración eficientemente en el uso y mantenimiento de las ambulancias como equipo necesario para las atenciones de emergencias.

a) Unidades Comunitarias beneficiadas con nuevo circuito de ambulancia:

1. Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Nuevo Amanecer, Departamento de Usulután, asignándole una ambulancia con las características.
2. Unidad Comunitaria de Salud Familiar Berlín, Departamento de Usulután, asignándole una ambulancia con las características.
3. Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Zamorán, Departamento de San Miguel, asignándole una ambulancia con las características.
4. Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Rafael Cedros, Departamento Cuscatlán, asignándole una ambulancia con las características:

5. Unidad Comunitaria de Salud Familiar Anexa de Chalatenango, Departamento Chalatenango, asignándole una ambulancia con las características.
 6. Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Sonsonate, Departamento Sonsonate, asignándole una ambulancia con las características.
- b) En atención al deterioro sufrido en las ambulancias por el uso constante y daños causados por diferentes factores, se sustituirán las ambulancia asignadas a algunas Unidades Comunitarias de Salud Familiar, dejando sin efecto el convenio anterior que les regía, retirando el vehículo y asignando uno nuevo en calidad de PRÉSTAMO al Ministerio de Salud a través del Viceministerio de Servicios de Salud siempre cumpliendo funciones de atención de emergencias las 24 horas del día, estas unidades serán:
- 1.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Cara Sucia, Departamento de Ahuachapán, asignando la ambulancia con características:
 - 2.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad, asignando la ambulancia con características:
 - 3.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Apopa, Departamento de San Salvador, asignando la ambulancia con características:
 - 4.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Quezaltepeque, Departamento La Libertad, asignando la ambulancia con características:
 - 5.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dulce Nombre de María, Departamento Chalatenango, asignando la ambulancia con características:
 - 6.- Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Lourdes, Departamento La Libertad, asignando la ambulancia con características:

Todas las ambulancias nuevas son Marca TOYOTA, Modelo LAND CRUISER 4X4.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se da por aprobado el Convenio de cooperación entre el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Y El Ministerio de Salud (MINSAL), durante el 2015, para la administración, control y uso de las ambulancias adquiridas por el FOSALUD, para apoyar las redes integradas e integrales de servicios del MINSAL; delegado para suscribirlo en nombre del FOSALUD a la Directora Ejecutiva Ethel Verónica Villalta de Rodríguez.

7.2 Carta de Entendimiento entre el FONDO Solidario para la Salud (FOSALUD) Y Ministerio de Relaciones Exteriores (cancillería).

El Fondo Solidario para la Salud y el Ministerio de Relaciones Exteriores, animadas por la intención de estrechar lazos de cooperación que permitan el acercamiento mutuo en la cobertura y prestación del servicio de salud a nuestros salvadoreños en el exterior, así como a los habitantes de los Sectores Delimitados;

Conscientes que en la implementación de la Reforma de Salud se establece como eje prioritario la descentralización de servicios de salud, en este caso se busca aplicar esta medida a los salvadoreños en el exterior, así como a los habitantes de los Sectores Delimitados.

Que de conformidad al artículo 1 y 65 de la Constitución de la República, los cuales establecen la obligación del Estado en cuanto asegurar a los habitantes de la República, el goce de la salud, entre otros; y al artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo que estipula que las instituciones públicas coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar, para cuyo efecto unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros. Acuerdan suscribir una carta de entendimiento para:

Objetivo General

La presente CARTA DE ENTENDIMIENTO se suscribe con el objeto de establecer los compromisos entre las Partes para el fortalecimiento de lazos de cooperación en las áreas de salud que se funden de común acuerdo. Estas serán ejecutadas a través de programas, según lo estipulado en el Reglamento para la Realización de Brigadas Médicas Internacionales y Aceptaciones de Donaciones Internacionales de Medicamentos, Equipos e Insumos Médicos.

Objetivos específicos.

- a. Proporcionar Servicios de Salud de manera con calidad y calidez a salvadoreños (as) en el exterior así como a los pobladores de los Sectores Delimitados.
- b. Mejorar la disponibilidad de atenciones de emergencias así como todos los servicios básicos de primer nivel de atención en las brigadas médicas nacionales e internacionales que se realizarán.
- c. Definir las responsabilidades que asumirá cada Parte suscribiente en esta Carta de Entendimiento para garantizar la prestación de los servicios de

- salud a la población de salvadoreños (as) en el exterior, así como a los pobladores de los Sectores Delimitados.
- d. Realizar jornadas médicas en beneficio a la población antes mencionada y;
 - e. Otros que las Partes acuerden.

Modalidad de Colaboración entre las Partes.

La colaboración entre las partes podrá asumirse de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. Realización de Jornadas Médicas y Odontológicas.
2. Organización de seminarios en el marco de las Jornadas Médicas y Odontológicas.
3. Desarrollo de actividades conjuntas.
4. Cualquier otra modalidad que acuerden las Partes.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se da por aprobada la Carta de Entendimiento entre el FONDO Solidario para la Salud (FOSALUD) Y Ministerio de Relaciones Exteriores (cancillería).

7.3 Aprobación de resolución de máxima autoridad para dejar sin efecto asignación de ambulancia al Hospital Bloom.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO ASIGNACIÓN DE AMBULANCIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Convenio de cooperación entre El Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Y EL MINSAL para la administración, control y uso de las ambulancias adquiridas por FOSALUD para apoyar la red de servicios del MINISTERIO DE SALUD, se encuentra vigente.
- II. Que con fecha trece de enero del año dos mil quince, mediante Memorando GA-SG-UT/MM-2015-0002, emitido por el Jefe de Transporte del FOSALUD, el señor José Oscar Cáceres, se informa a la Directora Ejecutiva del FOSALUD, Licenciada Verónica Villalta, sobre situación de la Ambulancia Nissan Patrol Año 2007 Placa N10729, asignada al Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom", la cual se encuentra reparada desde el día quince de diciembre del año dos mil catorce, por el siniestro ocurrido el día cinco de abril del año dos mil quince que consistió en un accidente de tránsito; que hasta ese día el Administrador de dicho Hospital no ha cancelado el deducible que equivale a un monto de **CUATROCIENTOS VEINTIUNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$421.82).**

- III. Que según Memorando GA-SG-UT/MM-2014-0042, de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte, el señor José Oscar Cáceres, informa a la Dirección Ejecutiva del FOSALUD que luego de recibir del oficio por parte del Doctor Alvaro Hugo Salgado Roldán, Director del Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom" en el que manifiesta sus argumentos de descargo de responsabilidad, y analizados estos en conjunto con el Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado Marcelo Marquelli, tomado como base en el Convenio de Cooperación citado en el párrafo romano primero, se determinó que se incumplió con lo establecido en dicho instrumento específicamente lo plasmado en la página ocho literal n) que reza: *"Los Hospitales reportarán inmediatamente al Departamento de Servicios Generales del FOSALUD, cualquier tipo de daño que sufra la ambulancia"*, valorando que el siniestro ocurrido pudo haberlo informado por medio de teléfono celular y radio comunicador a la Base del FOSALUD, desconociendo los motivos por los cuales el Director del Hospital informó del siniestro hasta el día veintitrés de abril del dos mil catorce, tal como consta en el fax recibido por la Unidad de Transporte, por lo que manifiesta que mantiene la propuesta de que el referido Hospital debe cancelar el deducible que corresponde a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIUNO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$421.82), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes y Prestación de Servicios (IVA).
- IV. Que habiéndose realizado una revisión integral del instrumento "Convenio de Cooperación" establecido en el párrafo romano primero de la presente resolución, en relación a lo expuesto en los romanos descritos anteriormente, se determina:
- a) Que en efecto la Ambulancia Placas N10729; con Motor: TD42190469; Chasis: JN1TCSY61Z0563081 y con Inventario: 3235-2.1.18-02-15402-01-02, se proporcionó en calidad de préstamo al Director Regional de Salud Metropolitana, asignándola en el Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom", según consta en el numeral 1) del literal a) de la CLÁUSULA TERCERA, referente al COMPROMISO DE LAS PARTES, apartado DEL FOSALUD, del Convenio de Cooperación anteriormente citado.
- b) Que según la misma CLÁUSULA TERCERA referente al COMPROMISO DE LAS PARTES, en el apartado DE LA REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA en detalle el Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom"; establece en el literal n) el compromiso de *"Reportar inmediatamente al Departamento de Servicios Generales del FOSALUD, cualquier tipo de daño que sufra la ambulancia"*, compromiso que no se cumplió por parte del Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom", ya que el reporte del siniestro ocurrido con la ambulancia en mención lo realizó hasta el día veintitrés de abril del año dos mil catorce y no el día cinco de abril del dos mil catorce fecha en que ocurrió el hecho, derivando con ello incluso un pago adicional por incumplimiento de lo establecido en el contrato y póliza suscrito con la compañía aseguradora que cubre la flota vehicular del FOSALUD, en detrimento del patrimonio institucional.
- c) Que según la misma CLÁUSULA TERCERA del referido Convenio, en el párrafo final se establece que *"El incumplimiento de alguno de los literales antes señalados por parte de la Región de Salud Metropolitana, le dará el inmediato derecho al FOSALUD para reasignar la ambulancia a otro centro de atención que éste determine"*.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se acuerda: 1. Dejar sin efecto la asignación de la ambulancia placas N10729, que corresponde al Hospital Nacional de niños "Benjamín Bloom", retirando el vehículo del referido Hospital, por incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio de Cooperación y sin responsabilidad para el FOSALUD. 2. Girar instrucciones al Departamento de Servicios Generales del FOSALUD para que proceda a una nueva asignación de la Ambulancia placas N10729 en otro establecimiento de salud, gestionando con fondos propios del FOSALUD el pago del deducible derivado de su respectiva reparación, con el fin de continuar con la prestación de los servicios de salud.

8 Aprobación de Actualizaciones y Nivelaciones salariales.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD presenta a las y los miembros del Consejo Directivo la propuesta de Actualización y nivelación salarial, del personal que quedo fuera del cambio de régimen laboral y que desempeña algún cargo de dirección, coordinación o conducción, siendo posible este movimiento dado que sus plazas aun no alcanzan el tope salarial establecido en cada una de ellas, y que su desempeño en el año 2014 ha sido muy bueno o superior a lo esperado.

NIVELACIONES DE PLAZAS DE STAFF, GERENCIAS Y JEFATURAS

Nombre Plaza	Asignación Presupuestaria Mensual	Salario Actual Mensual	Salario Propuesto Mensual
Oficial de Información	\$1,500.00	\$1,200.00	\$1,400.00
Coordinador de Programa especial (TABACO)	\$2,027.00	\$1,700.00	\$2,000.00
Gerente Técnico	\$3,000.00	\$2,500.00	\$2,800.00
Gerente Talento Humano	\$3,000.00	\$2,000.00	\$2,500.00
Gerente Administrativo	\$3,000.00	\$2,300.00	\$2,500.00
Jefe de Unidad Jurídico	\$3,000.00	\$2,500.00	\$2,800.00
Jefe de Planificación	\$2,027.00	\$1,500.00	\$1,800.00
Total	\$17,554.00	\$13,700.00	\$15,800.00

Propuesta				Salario		Justificación técnica	
Plaza actual a suprimir	Salario	Plazas a Nivelar	Incremento Mensual	Actual	Propuesto		
Jefe de Suministros de Insumos (1Plazas)	\$1,300.00	Guardalmacén de Medicamentos (1 Plaza)	\$200.00	\$1,000.00	\$1,200.00	Nivelación de plazas conforme a carga laboral y responsabilidad patrimonial bajo su cargo	\$2,794.03
		Guardalmacén de insumos de oficina y mobiliario(1 Plaza)	\$200.00	\$1,000.00	\$1,200.00		\$2,794.03
		Guardalmacén de Insumos Médicos y Generales(1 Plaza)	\$200.00	\$1,000.00	\$1,200.00		\$2,794.03
		Jefe de Activo Fijo(1 Plaza)	\$200.00	\$1,000.00	\$1,200.00		\$2,794.03
		Jefe de Transporte(1 Plaza)	\$200.00	\$1,000.00	\$1,200.00		\$2,794.03
		Coordinador de Almacenes(1 Plaza)	\$300.00	\$1,500.00	\$1,800.00		\$4,191.04
TOTAL							\$18,161.16
1 Plaza a suprimir Jefe de Suministros de Insumos que da paso a nivelación							\$18,860.59

Propuesta			Salario		Justificación técnica	Total anual con prestaciones
Plaza actual 100horas mensual	Salario	Plazas horarios completos	Mínimo	Máximo		
Médico Coordinares Móvil 1	\$943.75	Médico Coordinares Móvil 1	\$1,116.00	\$1,300.00	Necesidades administrativas para control y seguimiento de actividades de programación de jornadas móviles	\$18,860.59
Médico Coordinares Móvil 2	\$943.75	Médico Coordinares Móvil 2	\$1,116.00	\$1,300.00		\$18,860.59
Médico Coordinares Móvil 3	\$943.75	Médico Coordinares Móvil 3	\$1,116.00	\$1,300.00		\$18,860.59
Médico Coordinares Móvil 4	\$943.75	Médico Coordinares Móvil 4	\$1,116.00	\$1,300.00		\$18,860.59
Médico Coordinares Móvil 5	\$943.75	Médico Coordinares Móvil 5	\$1,116.00	\$1,300.00		\$18,860.59
Coordinador de Unidades Móviles		Coordinador de Unidades Móviles	\$1,300.00	\$1,827.00		\$28,049.84
TOTAL						\$122,352.79

Suprimir plazas para financiar incremento	Salario Mensual	Costo Anual
Incremento Jefe Unidad Jurídica	\$300.00	\$4,191.04
	\$300.00	\$4,191.04
(1Plaza) Enfermera II	\$237.60	\$2,083.74
(1Plaza) Asistente Dental	\$136.10	\$3,637.75
	\$373.70	\$5,721.49

Plazas a incrementar horas	Incremento	Costo Anual
Médico Coordinares Móvil 1	\$256.25	\$3,579.84
Médico Coordinares Móvil 2	\$256.25	\$3,579.84
Médico Coordinares Móvil 3	\$256.25	\$3,579.84
Médico Coordinares Móvil 4	\$256.25	\$3,579.84
Médico Coordinares Móvil 5	\$256.25	\$3,579.84
	\$1,281.25	\$17,899.20
Suprimir plazas para financiar incremento		
(5Plaza)Enfermera II	\$1,188.00	\$18,188.73
(1Plaza) Encargado de Archivo II	\$152.90	\$2,340.96
TOTAL	\$1,340.90	\$20,529.68

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se da por aprobadas las Actualizaciones y Nivelaciones salariales establecidas en las matrices anteriores.

9 Ajustes de saldos Contables.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del Consejo Directivo; que la Gerencia Financiera le ha solicitado con base a la normativa denominada Manual de Procedimientos de Gerencia Financiera, apartado "Procedimiento para Liquidar Saldos Ejercicios Anteriores", se gestione ante el honorable Consejo Directivo, los ajustes contables relacionados con saldos de excedentes acumulados por pagos no reclamados por el personal contratado durante los años 2013 y 2014, aclarándose que se solicita dicho ajuste para que esos recursos pasen a formar parte del patrimonio del FOSALUD, pues la acción de reclamo conforme a lo establecido en el Art. 613 del Código de Trabajo ha prescrito, por lo que ya no existe la probabilidad de que dichos montos sean reclamados legalmente; a continuación se presenta un resumen:

AÑO	CONCEPTO	MONTO
2013	Salarios	\$ 2,533.79
2014	Salarios	703.78
	Total	3,237.57

La Directora Ejecutiva manifiesta al pleno que el detalle anterior se encuentra documentado con información SAFI, y reportes de Tesorería, mencionado que dichos ajustes permitirá actualizar las cifras contables, y garantizar la subsanación de observaciones por parte de las diferentes auditorías externas; aclarando que dicha

solicitud se sustenta en el Manual de Procedimientos de la Gerencia Financiera que fue aprobado el 23 de enero del año 2013, y el cual en su folio 23 establece que para realizar ajustes de ejercicios anteriores mayores a \$ 3,000.01 en adelante, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. Por todo lo anterior se solicita se le autorice realizar el ajuste planteado.

Empleado	Monto no cobrado
Año 2013	
Rosa Yolanda Majano Molina	\$ 230.86
Román Alexis Quijano	27.82
Edwin Geovanny Sánchez Aguilar	34.69
Ronald Francisco García	146.37
Silvia Elizabeth Marroquín de Palomo	156.11
José Armando Granados Moz	17.04
Ruth Carleton Lindo	519.53
Cristina Carolina Rivas	156.56
Roberto Carlos Martínez Gochez	652.18
Bessy Orquidea Chavez Martell	365.14
Rita del Carmen Pacheco López	64.81
Marina Hernández Silva	162.67
Total de año 2013	2,533.79

Empleado	Monto no cobrado
Año 2014	
Katya Amanda Vanessa Rodríguez	\$ 3.73
Danny Zuleyma Nolasco Nolasco	30.95
Edson Wilfredo Morán del Cid	34.87
Sandra Estela Granados Sánchez	53.91
Ivonne Edith López Figueroa	97.58
Karla Patricia Araujo de Moras	22.79
Rosa del Carmen Barrientos Recinos	31.26
José Ramón Martínez Rodríguez	71.92
Jackeline Lisette Espinoza de Ramírez	32.64
Boris Enrique Baños Cienfuegos	164.87
Rosalía Cristina Méndez	30.95
Karla Gladis Galán de Guzmán	128.31
Total de año 2014	703.78

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se da por aprobados los Ajustes de saldos Contables presentados, correspondientes a remanentes de salarios de los años 2013 y 2014, por un monto

de tres mil doscientos treinta y siete dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América (\$3,237.57)

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el once de febrero de dos mil quince, proyectado su inicio para las catorce horas y treinta minutos.



Dr. Julio Robles Ticas
Suplente Ministerio de Salud



Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda

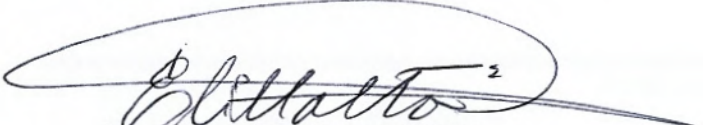


Dr. Benjamín Coello
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Dr. José Benjamín Ruíz Rodas
Propietario Cruz Roja Salvadoreña



Licenciada Leslie Regina Quiñonez de García
Propietaria de CAPRES



Licenciada Verónica Villalta
Directora Ejecutiva